



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-01104167- -UNC-ME#ESCMB

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano solicita la designación interina del siguiente personal docente, en las fechas y horas cátedra para Coordinación General (código 320) y Coordinación de Área/Asignatura (código 321) del Departamento de Humanidades, que en cada caso se indica;

Lo informado en el orden 19 por la Secretaría de Gestión Institucional – Dirección General de Personal, y lo manifestado en el orden 23 por la Secretaría de Asuntos Académicos.

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Designar interinamente en la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano al personal que se menciona seguidamente, en las fechas y horas cátedra para Coordinación General (código 320) y Coordinación de Área/Asignatura (código 321) del Departamento de Humanidades, que en cada caso se indica, desde el 1/5/2024 y hasta el 28/2/2026;

. SUSANA INÉS BULACIO (legajo 31468), en cuatro (4) horas reloj para Coordinación General del Departamento de Humanidades (código 320).

. FRANCO SGARLATA (legajo 48286), en dos con sesenta y siete (2.67) horas reloj para Coordinación de Asignatura Ética y Ciudadanía - Preparatorio y 1º año (código 321).

. MARIEL LUCÍA GIORCELLI (legajo 33512), en tres con treinta y tres (3,33) horas reloj para Coordinación de Asignatura Ética y Ciudadanía - 2º y 3º año (código 321).

. MARÍA ALICIA FAVRE (legajo 45415), en cuatro (4) horas reloj para Coordinación de

Asignatura Filosofía - 4º y 6º año (código 321).

. PABLO ENRIQUE BARRIONUEVO (legajo 28539), en tres con treinta y tres (3,33) horas reloj para Coordinación de Asignatura Psicología, Optativa y Electiva - 5º y 6º año (código 321).

ARTÍCULO 2º.- Los nombrados en el término de diez días, deberán imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano y a la Secretaría de Gestión Institucional – Dirección General de Personal.

mp/jf